

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3293/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Sebastián Del Oeste, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

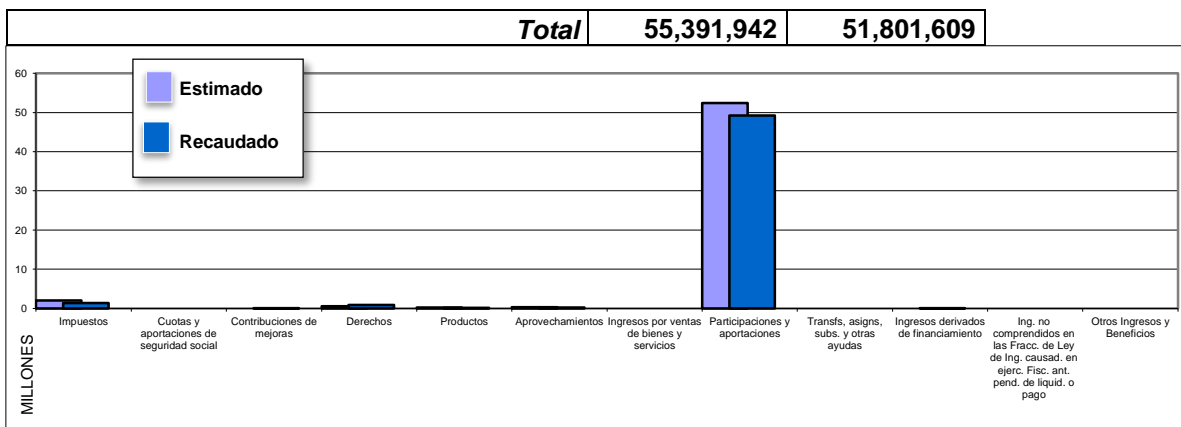
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,995,586	1,324,217	66%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	11,786	0%
4	Derechos	508,053	838,714	165%
5	Productos	196,386	135,639	69%
6	Aprovechamientos	309,169	180,091	58%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	52,382,748	49,271,017	94%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	40,145	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

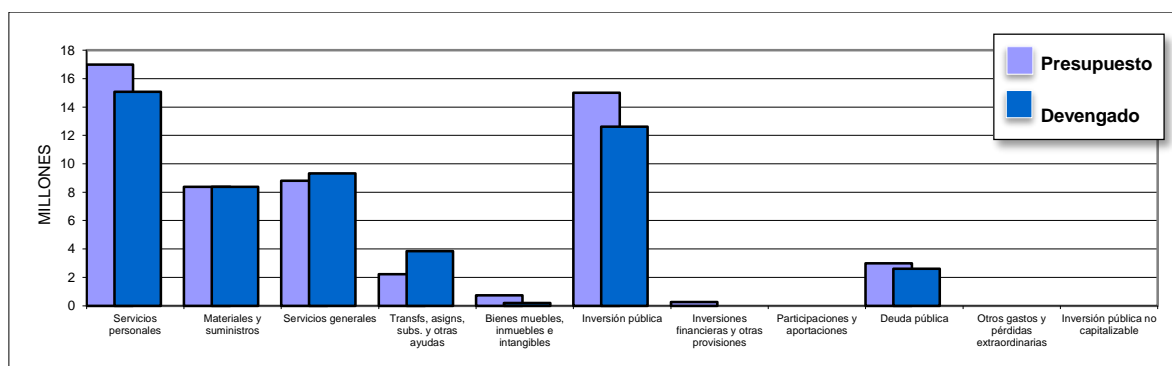




## Presupuesto de Egresos Vigente

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,997,945	15,073,386	89%
2000	Materiales y suministros	8,378,775	8,367,225	100%
3000	Servicios generales	8,810,419	9,313,584	106%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,217,000	3,844,958	173%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	744,299	186,426	25%
6000	Inversión pública	14,993,504	12,617,098	84%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	250,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,000,000	2,602,881	87%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>55,391,942</b>	<b>52,005,558</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 115 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000110.- MES: ENERO.- FOLIO: 274-277.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago por servicio de sonido para eventos culturales llevados a cabo en enero días los 15,17,18 y 19”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el servicio contratado, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, en el que se pactaron los derechos y obligaciones de las partes, y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de la misma forma anexaron memoria fotográfica en la cual se advierte la prestación del servicio en la realización del evento, teniéndose la certeza de que dicha renta de sonido fue debidamente otorgada por el prestador de servicios contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 2.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000165.- FOLIO No. VARIOS. - MESES. - VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron varios comprobantes de transferencias bancarias, por concepto de “Pago por asesoría para gestión de proyectos de agropecuario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria, mediante la cual aprueban la contratación de los servicios para proyectos agropecuarios, para el ejercicio fiscal 2016; así como las facturas favor del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco bajo el concepto de Asesoría para gestión de proyectos; así como la escritura pública pasada ante la fe del notario público, mediante la cual se protocolizan diversas resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria de socios celebrada el 25 de diciembre de 2012, misma que trae anexa la boleta registral de personas jurídicas que emite y firma el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Mascota, Jalisco en la cual se hace constar y se asienta la constitución la empresa contratada; igualmente agregan la constancia de situación fiscal y cedula e identificación fiscal que emite el SAT, mediante la cual se hace constar el estatus de la empresa prestadora, asimismo suman los informes mensuales de enero a diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017 y que a través de los mismos hacen una serie de actividades realizadas y ejecutadas sobre la asesoría, capacitación, captura, integración de expedientes, procesos de difusión y promoción de productores de diversos programas de estímulo a la producción, así como la descripción de diversas gestiones que vía comunicación telefónica o presencial se efectuaron para agilizar y tramitar los proyectos de productores de San Sebastián del Oeste, Jalisco ante diversas autoridades agropecuarias, a los cuales a su vez se acompaña memoria fotográfica con imágenes en blanco y negro alusivas a la reunión de diversas personas en distintos espacios, por ultimo agregan el listado de las personas inscritas en los siguientes programas: PIMAF, modernización de maquinaria, agroproducción: sorgo, y fomento ganadero, documento que contiene nombre completo, registro federal de contribuyente (RFC) y clave única de registro de

población (CURP) debidamente firmadas por los beneficiarios de diversos ejidos, así como los beneficios obtenidos para la población del san Sebastián del Oeste, Jalisco, con dichos programas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1131-80-01.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 0003-0004.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Anticipo para reparación de impresora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó que se llevaran a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento de una impresora, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios en el que se pactaron los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, así mismo se anexó la factura por el concepto observado, de la misma forma se anexaron las cotizaciones en las cuales se observó que el prestador de servicios elegido fue la mejor opción para el municipio, sin dejar de mencionar que se anexó la documentación que hace constar que el bien reparado forma parte del Patrimonio Municipal y que el municipio tiene la libre posesión del bien observado, constatando de esta manera que se llevó a cabo la prestación del servicio contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1131-84-01.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 0030-0031.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Anticipo para vitalizar llantas de volteo de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó la erogación observada, de la misma forma se anexó la factura por concepto de pago de llantas vitalizadas, comprobando e gasto en los términos reportados, de la misma forma se anexó documentación que hace constar el alta en el Patrimonio Público Municipal, así como el resguardo del bien observado, por lo que se corrobora dicho gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000341.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 665-672.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de mano de obra y motor sumergible para la obra rehabilitación de equipo de bombeo para el pozo de agua potable de la localidad de Copales del Municipio de San Sebastián

del Oeste, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la reparación del equipo e bombeo, acreditándose la autorización por parte del máximo Órgano de Gobierno Municipal, así mismo se anexaron las cotizaciones, con lo que se acredita que el proveedor seleccionado fue la mejor opción al ofrecer el mejor precio con la misma calidad, al igual se remitió la bitácora de trabajo, en la que se advierten las maniobras utilizadas para la ejecución de dicho trabajo, de la misma forma se anexó memoria fotográfica en la que se advierte la realización de los trabajos contratados, aunado a esto se anexo la documentación que acredita que el bien observado forma parte del Patrimonio Público Municipal, así como su debido resguardo, constatándose con ello que el bien reparado y adquirido forma parte del patrimonio municipal y tiene la libre posesión del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5242-111-1.- MES: MARZO.- FOLIO: 285-287.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron póliza de cheque y póliza de egresos por concepto de “Pago de becas a estudiantes de nivel medio superior y universitarios, periodo de Enero-Junio 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación observada, así como la aprobación de las reglas de operación del programa becas del municipio de San Sebastián del Oeste, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de la misma forma se remitió la relación de alumnos beneficiados con la beca en comento, de igual manera se anexó el padrón de beneficiarios de la beca, así como escrito aclaratorio, además de anexar las constancias escolares de los diferentes niveles escolares, así mismo se exhibieron las reglas de operación del programa “Tu Educación Nos Mueve”, validando que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos establecidos en dicho programa, no advirtiéndose ningún tipo de inconsistencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 0001-1131-97.- MES: MARZO.- FOLIO: 288-289.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Jalisco, se analizaron póliza de egresos y póliza de cheque por concepto de “Pago de anticipo para trabajos especializados en plan de desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo de ingresos, emitido por la Hacienda municipal, por concepto de “... *reintegro por auditoria observación 07 ejercicio fiscal*

2016...”, acompañado de estado de cuenta bancario que refleja el ingreso correspondiente a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311-000.- FOLIO No. VARIOS.- MESES.- VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron varias transferencias bancarias y pólizas de cheques por concepto de “Servicios Legales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del servicio observado, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes así como que se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dicho concepto coincidente con los pagos realizados, de igual manera se anexaron las facturas, así mismo se anexó la cédula profesional del profesionista contratado, aunado a que exhibieron el informe de actividades expedido por el prestador de servicios, así como la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, como son expedientes judiciales, así como también se advierte que el prestador de servicios comparece ante dichas instancias en nombre y representación del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por lo cual este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para acreditar la prestación de servicios materia de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000388.- FOLIO No. 100103.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago del estudio para el camino Las Mesitas-Santiago de Pinos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación de la empresa para que realizara los estudios necesarios para la obra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de anexar el contrato de prestación de servicios en el que se pactaron los derechos y obligaciones de las partes, así como que se estipularon las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se entregó el informe final y resultados obtenidos correspondientes al estudio realizado, así como el informe de exploración y ensayos de laboratorio, conclusiones y el archivo fotográfico correspondiente, de los cuales se acredita la correcta prestación del servicio contratado; aunado a esto se exhibieron las cotizaciones, con lo que se acreditó que el proveedor contratado fue la mejor opción al ofrecer el mejor precio con la misma calidad, constando que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal, motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000423.- MESES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de "Pago presentación de Mariachi Perla de Jalisco, en Festival de Raicilla y Café 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del mariachi para que amenice la feria, constatando que se autorizó por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, en el que se pactaron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de la misma forma se anexó la memoria fotográfica en la que se advierte la presentación del mariachi en dicho evento, evidencia documental que acredita que la prestación del servicio se cumplió cabalmente como se estipuló en el contrato, por lo que no se advierte daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000393.- MES: ABRIL.- FOLIO: 586-590.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos y cheque por concepto de "Pago de sondeo geofísica para obra nuevo pozo de aguas en la localidad de la palma del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación para el servicio de estudios de localización de agua en el subsuelo de la localidad mencionada, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se definieron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de la misma forma se presentó el informe de actividades sobre el estudio geo hídrico para la perforación de un pozo profundo en la localidad señalada, acompañado del estudio en comento, anexando memoria fotográfica al mismo, aunado a esto se anexaron las cotizaciones, con las cuales se demuestra que la empresa seleccionada fue la mejor opción para el municipio, documentación con la cual se acredita que se llevó a cabo el servicio contratado, no observándose daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2112-2-000019.- MES: JUNIO.- FOLIO: 456-463.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de una Impresora para la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la compra del bien señalado, así mismo se anexó la documentación con la cual se acredita que la impresora forma parte del Patrimonio Público Municipal y que existe una persona encargada de la custodia y mantenimiento de dicho bien, de la misma forma se anexó la factura correspondiente al bien adquirido, así como memoria fotográfica en la que se aprecia la impresora señalada, aunado se exhibieron las cotizaciones, en las que se puede constatar que el proveedor seleccionado fue la mejor opción de compra para el municipio, por lo que no se advierte menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000388.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: 1102 al 1104

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Pago de exámenes Psicológicos a policías municipales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que demuestre a que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal les fueron aplicadas las entrevistas individuales y las respectivas pruebas psicológicas de los servidores públicos municipales adscritos al área de Seguridad Pública Municipal, mismos que de acuerdo al contrato celebrado fueron contratados , también dejaron de presentar el informe detallado que contenga las actividades realizadas y los resultados obtenidos de la totalidad de los elementos en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112-1-0002.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 1109 al 1111.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó una factura por concepto de “Pago de arreglo de motor y mano de obra de patrulla RAM pm 03”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la reparación del vehículo observado, así mismo se remiten las cotizaciones, de las que se advierte que el prestador de servicio elegido fue la mejor opción para el ente auditado, aunado a esto se anexó la bitácora de trabajo en la que se hacen constar los trabajos de reparación efectuados al vehículo observado por parte del prestador de servicios contratado, así mismo se anexo la documentación con la cual se acredita que el vehículo forma parte del Patrimonio Público Municipal y que existe una persona encargada de la



custodia y debido mantenimiento de dicho bien, corroborando que no existió menoscabo alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-000391.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: 373 AL 377.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se analizó un acuse de recibo de declaración provisional de impuestos federales por concepto de "Pago de multas y actualizaciones al SAT"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE LANDEROS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "pavimentación con empedrado en concreto, en la localidad de la estancia de Landeros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son copias certificadas de la validación del proyecto ejecutivo de la obra, de la misma forma se adjuntó la copia certificada de contrato de obra pública, del mismo modo remiten el registro vigente en el padrón de contratistas, aunado a esto se anexaron los oficios de notificación de inicio de obra, así como las estimaciones de obra, debidamente integradas, documentación que nos permite corroborar de manera fidedigna, que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron en la misma, así mismo se exhibieron el oficio de terminación de obra, finiquito de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones y acta de entrega-recepción acreditando de manera documental que los servidores públicos responsables, realizaron los trabajos de vigilancia y seguimiento en cuanto a la realización de los trabajos contratados, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE PINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental

de la obra denominada “construcción de cercado perimetral de cancha de fútbol en la localidad de Santiago de pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra así como de la validación del mismo, de igual manera se adjuntaron las especificaciones técnicas, del mismo modo remiten el oficio de inicio de la obra, así como de las estimaciones mismas que están debidamente integradas, así mismo se remitió el registro vigente en el padrón de contratistas, al igual se exhibieron el oficio de terminación de obra, finiquito de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones y acta de entrega recepción acreditando de manera documental que los servidores públicos responsables, realizaron los trabajos de vigilancia y seguimiento en cuanto a la realización de los trabajos contratados, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE LOS COPALES.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación con empedrado en la localidad de los copales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son copias certificadas las tarjetas de análisis de precios unitarios, escrito aclaratorio, de la misma forma se anexaron el oficio de iniciación de los trabajos en la obra, oficios de designación de residente y supervisor de obra, así mismo se anexaron las fianzas de anticipo, de garantía de cumplimiento de contrato y por defectos y vicios ocultos, aunado a esto se anexaron el finiquito de obra las actas de extinción de derechos y obligaciones y acta de entrega recepción de obra, con lo cual se corrobora que la obra se realizó de conformidad al ente auditado, no advirtiéndose daño alguno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$12,000.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$12,000.00.

### **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la

cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.